



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0563-R-2021

*Huancayo, 29 de noviembre 2021*

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, la Carta N° 002-2021-JGCG, de fecha 25 de noviembre de 2021, en la cual el Sr. José Gabriel Curasma Gómez comunica renuncia irrevocable;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, mediante Resolución N° 0492-R-2021 de fecha 19 de noviembre 2021, se resuelve aprobar la designación del Econ. César Orlando Canahualpa Tovar, que se hará cargo de la Jefatura de la Oficina de Logística;

**Que**, mediante Resolución N° 0552-R-2021 de fecha 23 de octubre 2021, se resuelve: Dar por finalizada las funciones, del Econ. César Orlando Canahualpa Tovar como Jefe encargado de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional del Centro del Perú y darle las gracias por los servicios prestados a la Institución y Designar al CPC José Gabriel Curasma Gómez, servidor contratado, Jefe de la Oficina de Logística, a partir del 24 de noviembre 2021.

**Que**, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; especificándose que, si el designado no pertenece a la carrera administrativa, concluye su relación con el Estado;

**Que**, Oficio N° 01505-2021-R-UNCP del 29 de noviembre 2021, el Rector dispone que por necesidad Institucional se ha dispuesto la designación del Lic. José Salvador Palomino Porras como Jefe de la Oficina de Logística; a partir del 29 de noviembre de 2021. Por lo que, deberá disponer la emisión de la resolución pertinente.

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° DAR POR FINALIZADA** las funciones, del **CPC José Gabriel Curasma Gómez** como Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional del Centro del Perú y darle las gracias por los servicios prestados a la Institución.
- 2° DESIGNAR** al **Lic. José Salvador Palomino Porras**, servidor contratado, Jefe de la Oficina de Logística, a partir del 29 de noviembre 2021.
- 3° DEJAR SIN EFECTO** toda documentación que se oponga a la Resolución.
- 4° DISPONER** que el funcionario saliente haga entrega de mobiliario y documentación al funcionario entrante en coordinación con la Unidad de Bienes Patrimoniales, bajo responsabilidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0563-R-2021

**5° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Abog. ELIZABETH LEÓNOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR